

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

CHIRIGUANÁ - CESAR, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, presentada por ALFONSO LOPEZ, a través de apoderado judicial Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, contra ALVEIRO JOSE JIMENEZ ALMENDRALES radicado 20-178-40-89-001-2018-00113-00, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito sin que la parte la objetaran. - Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

AUTO: 0553

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: ALFONSO LOPEZ
APO. DTE: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DDOS: ALVEIRO JOSE JIMENEZ ALMENDRALES
RAD: 20-178-40-89-001-2018-00113-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación del crédito, el Despacho le imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE ISMAEL VALENCIA MENDOZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
CHIRIGUANÁ - CESAR

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el **estado electrónico No. 61, fijado hoy 11 de Mayo de 2022. Siendo las 8:00 A.M.**

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ - CESAR